

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO METROLINEA

DEL 01 ABRIL AL 30 DE JUNIO 2023

INTRODUCCIÓN

En concordancia a la directriz Nacional en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, contenido en el decreto 1737 de agosto 21 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."; el decreto 984 de mayo 14 de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998"; así mismo, acatando el decreto 371 del 08 de abril de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"; en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 64 de la Ley 2063 de Noviembre 28 de 2020.

La Oficina de Control Interno de Gestión actuando en su ROL de EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, concordante con las funciones contenidas del Articulo 12 de la Ley 87 de 1993, literal j. "Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento"; y en aplicabilidad al artículo 61 del Decreto 403 de marzo 16 de 2020, en cuanto a la vigilancia y seguimiento permanente al recurso público para el ejercicio del control concomitante y preventivo articulado con el sistema de control interno: presenta el siguiente informe de "Austeridad y Eficiencia del Gasto Público", correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2023, comprendido entre los meses de abril, mayo y junio comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022, generando análisis en el comportamiento de las variaciones de los gastos de Metrolínea S.A.

1. MARCO LEGAL

- Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".
- Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."



INFORME 110.18.08.1.F0

- Decreto 1738 de 1998. "Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público."
- Decreto 2209 de 1998. "Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"
- Decreto 2445 de 2000 "Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998"
- Decreto 2465 de 2000 "Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 1598 de 2011 "Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. El cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998." Que indica: Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".
- Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública.
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012: "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998".
- Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016. Por la cual se deroga la Directiva 05 y 06 de 2014 e imparte lineamientos complementarios al Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014, como medidas adicionales al recorte del 1% en gastos de funcionamiento e inversión aprobado en la Ley de Presupuesto 2016.
- Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, art. 104 Plan de austeridad del gasto





- Resolución No. 385 de noviembre 30 de 2011 "Por la cual se implementan medidas de austeridad en el gasto público por parte de la U.A.E. Contaduría General de la Nación - CGN".
- Resolución 661 de noviembre 10 de 2016 Por medio de la cual se adoptan acciones de mejora a las medias de austeridad y eficiencia en el gasto Público por parte de la Unidad Administrativa Especial CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CGN).
- Directiva Presidencial No. 09 de 09 de noviembre de 2018 Directrices de Austeridad, la cual deroga la Directiva No. 01 del 10 de febrero de 2.016, Dentro de una política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del orden nacional, y con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el Marco de las Normas sobre austeridad del gasto público.

2. ALCANCE

Mediante este informe, se identifican los gastos generales de funcionamiento, servicios públicos y gastos de operación ejecutados durante el segundo trimestre de 2023 periodo comprendido entre primero (01) de abril al treinta (30) de junio de 2023, comparado con el mismo trimestre de la vigencia 2022.

Retomando la metodología diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la información requerida por la Auditoría General de la Nación, en donde se establecen los parámetros a tener en cuenta en la realización del informe, se pretende analizar y realizar comparativos que nos lleven al análisis de estos gastos.

3. METODOLOGÍA

Con el fin de verificar el cumplimiento de las normas de austeridad y eficiencia del gasto público, se realizó seguimiento y evaluación a la información remitida por las áreas Administrativa y Financiera (Presupuesto y Contabilidad) y Secretaria General (Talento Humano)

Las variables que se tuvieron en cuenta para el presente análisis se relacionan con el comportamiento de los gastos de funcionamiento, generales y operativos para los siguientes rubros: servicios públicos (Servicio de Internet y Telefonía, agua y energía), Contratación por prestación de servicios personales, Gastos generales (Vigilancia y seguridad SITM, Mantenimiento Estaciones SITM, Arrendamiento Operativo y Servicios de Aseo y Cafetería)



4. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las normas de austeridad y eficiencia del gasto público, mediante el análisis de variaciones de las cifras de las Gastos de Funcionamiento y de Operación de Metrolinea S.A, como resultado de la comparación de los saldos del segundo Trimestre de 2023 con los del mismo periodo de 2022 y el consolidado de la vigencia 2023 en comparación con la vigencia 2022.

5. DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

A continuación, se presenta el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros más representativos, correspondientes al segundo trimestre de la vigencia de 2023.

5.1 PLANTA DE PERSONAL

Según los datos suministrados por la Secretaria General (Recurso Humano - Nomina) Metrolinea S.A cuenta con 51 Trabajadores Oficiales, de los cuales 8 empleos de Libre Nombramiento Remoción, 37 trabajadores oficiales y 6 vacantes, en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2022, la entidad mantuvo el numero total de empleos (51) como se detalla en el siguiente cuadro:

POR TIPO DE VINCULACIÓN	No DE PERSONAS		No DE PERSONAS		No DE PERSONAS	
FOR TIPO DE VINCULACION	abr-22	abr-23	may-22	may-23	jun-22	jun-23
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	8	7	8	8	8	8
EN TRABAJADORES OFICIALES	37	37	37	37	37	37
NUEVOS	0	1	0	0	0	0
RETIRADOS	0	0	0	0	0	0
VACANTES.	6	6	6	6	6	6
PERSONAL ACTIVO DE PLANTA	51	50	51	51	51	51

Fuente: P.E. Recurso Humano (Nomina)

De acuerdo a la tabla anterior se observa que existen seis (6) vacantes que corresponden a tres (03) Profesionales Especializados a uno (01) Profesional Universitario 1, a un (01) Técnico Administrativo y un (01) Técnico Operativo 1, Por parte de Metrolinea en las vigencias 2021 y 2022 se realizó una convocatoria Interna de puestos vacantes, pero a la fecha no han sido ocupados debido a temas presupuestales.

Por otra parte no se presentó variación al final del periodo de análisis, por lo tanto se evidencia que la entidad controló su planta fija de personal.

110.18.08.1.F0

5.2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

6.2.1 Administración de personal y Contratos de prestación de servicios personales indirectos (administrativos y Operativos)

Con relación a los gastos de personal más significativos del segundo trimestre de la vigencia 2023 de Metrolínea S.A de detalla a continuación:

CONCEPTO	АВІ	RIL	МАҮО		JUNIO	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Sueldo personal administrativo	224.943.062	126.795.597	188.185.972	127.271.153	192.943.543	228.930.772
Auxilio de Transporte	628.824	871.818	703.032	1.007.736	663.975	871.818
Sueldos de personal operativo	No discrimina	58.869.799	No discrimina	60.060.153	No discrimina	111.804.657
Auxilio de Transporte	No discrimina	773.394	No discrimina	824.949	No discrimina	731.212
Incapacidades	0	560.583	0	1.155.862	0	3.513.948
Viáticos Empleados	0	0	2.021.058	4.683.640	5.126.621	0
Capacitación Bienestar Social y Estímulos	0	655.360	704.000	0	0	0
TOTALES	225.571.886	188.526.551	191.614.062	195.003.493	198.734.139	345.852.407

Fuente: P.E. Presupuesto.

CONCEPTO	CONSOL	IDADO	VARIACIÓN DEL PERIODO	VARIACIÓN %
	2022	2023		
Sueldo personal administrativo	606.072.577	482.997.522	(\$ 123.075.055)	-20%
Auxilio de Transporte	1.995.831	2.751.372	\$ 755.541	38%
Sueldos de personal operativo	0	230.734.609	\$ 230.734.609	100%
Auxilio de Transporte	0	2.329.555	\$ 2.329.555	100%
Incapacidades	0	5.230.393	\$ 5.230.393	100%
Viáticos Empleados	7.147.679	4.683.640	(\$ 2.464.039)	-34%
Capacitación Bienestar Social y Estímulos	704.000	655.360	(\$ 48.640)	-7%
TOTALES	615.920.087	729.382.451		

Fuente: Elaboración Propia Oficina Control Interno y Gestión

Respecto a las variaciones del rubro de sueldos administrativos y operativos se presenta debido a su clasificación teniendo en cuenta la Resolución 2372 del 09 de septiembre de 2022 donde se actualizan el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizados, donde se tuvo en cuenta la desegregación de las cuentas de personal administrativo y personal operativo; en la vigencia 2022 se llevaba todo en gastos de



funcionamiento y con la modificación, se desagrego los gastos de la planta de personal - gastos de operación comercial y gastos de funcionamiento.

Por otra parte, en la vigencia 2023 el rubro de auxilio de transporte se refleja en códigos separados para el 2022 iban en el mismo código.

CONSOLIDADO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONCEPTO	CONSOL	VARIACIÓN DEL PERIODO	
	2022	2023	
Contratos de prestación de servicios	1.926.000	588.237.517	586.311.517
CPS de apoyo administrativo	2.000.000	130.356.150	128.356.150
CPS de apoyo Operativo	(-74.000)	457.881.367	457.955.367

Fuente: P.E. Presupuesto. *

La variación corresponde que en la vigencia 2023 en el mes de Abril se contrató el Operador de CLOBI por valor \$378.721.867 y el personal operativo por \$75.330.000, y en la vigencia 2022 el contrato CLOBI se realizó directamente por Metrolinea S.A durante los meses de enero y febrero de igual manera por falta de recursos se empezó a realizar la contratación en el segundo trimestre para un periodo de tres (03) o cuatro (04) meses por lo que se observa una contratación con mayor austeridad. Por otra parte se observó que en el mes de Junio de 2023 se realizó la contratación para la supervisión, socialización y control de la operación del SITM.

Así mismo los Contratos de Prestación de servicios durante el primer semestre de la vigencia 2022 fueron 84 contratos por valor de \$1.214.334.227 y para la vigencia 2023 fueron 38 contratos por valor de \$616.431.813 con una variación de (\$597.902.414) equivalente a una disminución de un 49% respecto a la vigencia 2023; se observa un aumento de 46 contratos la diferencia obedece a que durante el periodo de estudio para la vigencia 2022 el país se encontraba en Ley de Garantías la cual prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido. A través de la modalidad de contratación directa se celebran, entre otros, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento de inmuebles y contratos con proveedor exclusivo.

MES	CONCEPTO	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	DIFERENCIA
ENERO	Contratos de Prestación de Servicios	47	1	46
FEBRERO	Contratos de Prestación de Servicios	37	10	27
MARZO	Contratos de Prestación de Servicios	0	15	-15
ABRIL Contratos de Prestación de Servicios		0	2	-2
MAYO Contratos de Prestación de Servicios		0	2	-2
JUNIO Contratos de Prestación de Servicios		0	8	-8
	TOTAL	84	38	46



SERVICIOS PUBLICOS (teléfonos fijos, telefonía móvil celular, Internet, agua y alcantarillado, energía eléctrica)

Los datos citados en este informe, se presentan según información suministrada por financiera, a través del profesional de Presupuesto, en las siguientes tablas se muestra el valor que la entidad ha cancelado por servicios públicos, en los meses de abril, mayo y junio de las vigencias 2022-2023 y su variación porcentual respectiva.

CONCEPTO	ABRIL		M	AYO	JUNIO		
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	
Servicio de Internet y Telefonía	2.192.042	9.951.138	2.221.971	2.315.669	2.221.757	4.631.338	
Servicio de acueducto y alcantarillado	9.939.740	5.495.710	9.856.420	6.592.570	9.413.000	7.581.510	
Servicios Públicos (Energía Eléctrica)	56.992.045	0	59.129.443	101.897.564	70.538.903	62.714.368	
TOTALES	69.123.827	15.446.848	71.207.834	110.805.803	82.173.660	74.927.216	

Fuente: P.E. Presupuesto. *

CONCEPTO	CONSOLIDADO		VARIACIÓN DEL PERIODO	VARIACIÓN %
	2022	2023		
Servicio de Internet y Telefonía	6.635.770	16.898.145	\$ 10.262.375	155%
Servicio de acueducto y alcantarillado	29.209.160	19.669.790	(\$ 9.539.370)	-33%
Servicios Públicos (Energía Eléctrica)	186.660.391	164.611.932	(\$ 22.048.459)	-12%
TOTALES	222.505.321	201.179.867	(\$ 21.325.454)	-10%

Fuente: Elaboración Propia Oficina Control Interno y Gestión

El total de los gastos por concepto de servicios públicos, cerró al segundo trimestre de 2023 en \$201.179.867, que frente a \$222.505.321 del mismo periodo de 2022 significa una disminución de \$21.325.454, equivalente al 10%.

Acueducto: la variación significativa equivalente a un 33 % corresponde a que en el segundo trimestre de la vigencia 2023 no se contaba con el contrato de aseo, por el cual no se realizaban el lavado de las estaciones, dicho contrato fue adjudicado a partir del 15 de mayo de 2023. **Energía Eléctrica:** La disminución del servicio de Energía corresponde al consumo de energía del portal de Piedecuesta el cual esta siendo cancelado por la alcaldía de dicho municipio a partir del mes de mayo de 2023 por un valor aproximado de \$15.000.000 mensuales.

La oficina de control interno sugiere que se genere un mayor seguimiento a los consumos de los servicios públicos, con el fin de identificar los aumentos o disminuciones que se generen de los mismos, se recomienda generar campañas de sensibilización para evitar estos incrementos, y así darles cumplimiento a las políticas del orden nacional de control a la austeridad del gasto.



POLIZAS DE SEGUROS

СОМСЕРТО	ABF	RIL	МАҮО		JUNIO		CONSOLIDADO	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Seguros Generales (Pólizas)	882.634.411	22.712.101	0	0	0	849.841.475	882.634.411	872.553.576

Fuente: P.E. Presupuesto. *

Para la vigencia 2023 se tenía la cobertura hasta marzo luego en marzo 31 se hizo una prórroga por dos meses por valor \$158.075.016 y en el mes de junio se adquirieron las pólizas de la entidad por un año, para la vigencia 2022 las pólizas fueron adjudicadas en el mes de abril.

En el mes de abril de la vigencia 2023 se adquirieron pólizas de todo riesgo frente al uso de la bicicletas y contra robo por valor de \$14.280.000 y una póliza de cumplimiento de arrendamiento para el patio taller por \$8.432.101

OTROS GASTOS

СОМСЕРТО	ABRIL		MAY	ro	JUNIO		
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	
Comunicaciones y Transporte	0	28.160	0	83.000	0	301.500	
Mantenimiento Estaciones SITM	0	196.882.729	350.000.000	50.465.800	0	1.116.899	
Arrendamiento Operativo	0	85.680.000	-230.896.120	0	-46.179.224	347.276.327	
Combustible	0	0	0	150.000	0	500.000	
Elementos de Aseo y Cafetería	0	0	0	150.000	0	500.000	

СОМСЕРТО	CONSOLIDADO		VARIACIÓN DEL PERIODO	VARIACIÓN %
	2022	2023		
Comunicaciones y Transporte	0	412.660	\$ 412.660	100%
Mantenimiento Estaciones SITM	350.000.000	248.465.428	(\$ 101.534.572)	-29%
Arrendamiento Operativo	-277.075.344	432.956.327	\$ 710.031.671	-256%
Combustible	0	650.000	\$ 650.000	100%
Elementos de Aseo y Cafetería	0	650.000	\$ 650.000	100%

El profesional de Presupuesto de la entidad indica que los aumentos y disminución entre un periodo a otro obedecen a:



INFORME 110.18.08.1.F0

Mantenimiento Estaciones SITM: En la vigencia 2022 se realizó mantenimiento de las estaciones del SITM por todo el año y en la vigencia 2023 se ha realizado la contratación de acuerdo al flujo de caja de la entidad, en el segundo trimestre se ha realizado mantenimiento de las puertas del sistema, de las escaleras eléctricas del portal de Piedecuesta y mantenimiento correctivo sobre la infraestructura de comunicaciones del cableado de la fibra óptica.

Arrendamiento Operativo: La variación corresponde a la Renta de bicicletas y patinetas eléctricas para el contrato de CLOBI. Durante los meses de mayo y junio de la vigencia 2022 se ve reflejado los descuentos obtenidos sobre el pago del arriendo del patio taller los cuales se tuvieron en cuenta por el tiempo que duro la emergencia sanitaria, por parte del contratista ASINCO S.A.S el cual se realizó una adición a este contrato correspondiente al arriendo al patio taller.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- 1. Analizando el compromiso de los gastos estudiados correspondientes al segundo trimestre de 2022-2023, la oficina de control interno recomienda mantener las políticas y controles a través de campañas pedagógicas en todas las dependencias, relacionadas con Austeridad del Gasto y eficiencia en el manejo de los recursos, con el fin de obtener mayor economía y racionalización del gasto, según los lineamientos dados por la Alta dirección.
- 2. Se sugiere que las impresiones que realizan los contratistas de la entidad con respecto a sus cuentas de cobro mensuales, deben realizarse fuera de la entidad, pues estos costos están inmersos en el contrato y deben ser impresos por cada contratista, con el fin de evitar los desperdicios de papel en cada una de las dependencias.
- **3.** Metrolínea se encuentra en continuo ajuste al presupuesto por la misma dificultad en sus ingresos, restringiendo muchos de los gastos como elementos de aseo y cafetería.
- **4.** Se recomienda realizar campañas para el uso racional y eficiente de los servicios públicos sensibilizando en la aplicación de buenas prácticas como: el manejo de los equipos de cómputo, uso eficiente del agua, reparación de fugas de agua, determinación de disposición de luminarias, contribuyendo de esta manera con la sostenibilidad ambiental.
- **5.** Se sugiere asignar a un funcionario para llevar el control y registro de los servicios públicos, pues al momento del seguimiento no sabemos a que se deben las variaciones significativas de los consumos a los que la entidad esta expuesta.
- **6.** En lo relacionado en SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, se recomienda fomentar una cultura de ahorro de energía y agua dentro del área administrativa de la entidad, haciendo igualmente control y seguimiento en los diferentes portales mediante programas pedagógicos, como apagar luces y computadores cuando no estén en uso y revisión de llaves para evitar desperdicios de agua.



INFORME

110.18.08.1.F0

En general, se observa que se está cumpliendo con los lineamientos de la Austeridad del Gasto determinado por la Ley y el Gobierno Nacional y con la planeación presupuestal determinada para los mismos sin alterar los límites establecidos por la Ley 617 de 2000. Adicionalmente podemos decir que las variaciones significativas y los aumentos de gastos se encuentran debidamente justificadas.

Cordialmente,

Jefe de la Oficina de Control Interno